



**MUNICIPIO DE  
BUCARAMANGA**



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESOLUCIÓN No. 363 1<sup>o</sup> 8 NOV 2016**

**"POR LA CUAL SE INSCRIBE Y RECONOCE PRESIDENTE, SECRETARIO Y COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION AD-HOC DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CIUDAD MUTIS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 136 de 1.994, Ley 1437 de 2.011, Ley 743 de junio 5 de 2.002 y sus Decretos Reglamentarios 2350 de 20 de agosto de 2.003, 890 del 28 de marzo de 2.008; Decreto Municipal 0090 de Julio 11 de 2.005 y la resolución 0009 de 04 de enero de 2016, promulgados por el Municipio de Bucaramanga y;

**CONSIDERANDO**

Que los organismos comunales son una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad Civil, las decisiones que allí se tomen no pueden en ningún momento desconocer o violar lo establecido en el principio de democracia, entendida ésta, como una participación activa de sus actores en las deliberaciones y decisiones, conforme a los mandatos Constitucionales y Legales, conforme con el artículo 6 de la Ley 743 de 2002.

Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley 743 de 2002 respecto del fundamento del desarrollo de la comunidad, reza en los siguientes literales:"...a) Fomentar la construcción de comunidad como factor de respeto, tolerancia, convivencia y solidaridad para el logro de la paz (...) b) Promover la concertación, los diálogos y los pactos como estrategia de desarrollo...", siendo la finalidad de la organización comunal, ser un espacio de construcción de convivencia y tolerancia.

Que esta secretaría ejerce funciones de inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de primer y segundo grado, en atención a lo estipulado por la Ley 743 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.

Que a través de fallo impugnatorio de primera instancia No. 001 del 04 de octubre de 2012 expedido por la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE BUCARAMANGA "AMAC", se resolvió declarar nulas la elección de dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CIUDAD MUTIS y en consecuencia, ordenó la realización de los nuevos comicios electorales dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecución de respectivo Fallo.

Que mediante la Resolución No. 0425 de Diciembre 28 de 2012 expedida por la Secretaria de Desarrollo Social se confirmó las decisiones adoptadas en Resolución No. 001 de octubre 04 de 2012 emitida por la ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE BUCARAMANGA"AMAC" y a efectos de proteger los intereses de los asociados de la organización comunal y de la comunidad en general, velando por la correcta destinación de los recursos económicos que la organización comunal percibe como resultado de las actividades económicas que desarrollan. Se inscribió y reconoció a los señores HUMBERTO CAITAN BOHORQUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 13.845.474,





MARTHA LUCIA RUIZ TELLO identificada con cédula de ciudadanía número 63.482.241, HENRY MOROS PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía Número 13.829.638, CARLOS ARTURO SUAREZ ROSAS identificado con cédula de ciudadanía número 91.231,059, LUIS EDUARDO JIMÉNEZ SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía 13.825.524 y HENRY RAMIREZ MONSALVE identificado con cédula de ciudadanía 13.834.568, en los cargos de presidente ad hoc, Secretario ad hoc, tesorero ad hoc y comisión de convivencia y conciliación ad hoc, respectivamente, hasta la elección de dignatarios y reconocimiento de conformidad a la normatividad comunal vigente.

Que debido a que el señor HUMBERTO GAITAN BOHORQUEZ, en calidad de presidente ad-hoc, no realizó el proceso de elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal del barrio Ciudad Mutis, en el término establecido en la Resolución No. 001 del 04 de octubre de 2012 de la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE BUCARAMANGA "AMAC", confirmada mediante Resolución No. 0425 de 28 de Diciembre de 2012 expedida por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, situación que conllevó que a través de Resolución No. 0019 del 14 de marzo de 2013 se cancelara la Inscripción y reconocimiento del señor HUMBERTO GAITAN como presidente AD-HOC.

Que a través de Resolución No. 0019 de marzo 14 de 2013, se designó al señor HUGO MORENO ROJAS en el cargo de presidente ad hoc de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNITAL BARRIO CIUDAD MUTIS con la facultad de organizar y llevar a cabo el proceso de elección de dignatarios señalando como plazo para su ejecución hasta el día 28 de abril de 2013, término en el cual no se cumplió con lo ordenado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Que a través de Resolución No. 14613 de 29 de julio de 2013, la Gobernación de Santander a través de la Secretaria del Interior, resuelve confirmar la Resolución No. 0019 de 14 de marzo de 2013 proferida por la administración municipal, en todas sus partes.

Que atendiendo el vencimiento del término otorgado en la Resolución No. 0019 de 14 de marzo de 2013 al señor HUGO MORENO ROJAS como presidente ad hoc para la realización del proceso electoral de dignatarios de la organización comunal en comento y sin que se haya cumplido con este objetivo, la Secretaría de Desarrollo Social de conformidad a sus facultades de inspección, vigilancia y control, llevó a cabo reunión informativa el día 05 de julio de 2013 con los afiliados, brindándose capacitación sobre las funciones de los directivos y se enfatizó en la necesidad de trabajar en equipo para superar los inconvenientes que afronta esta junta de acción comunal; la cual se finalizó sin el cumplimiento de los objetivos debido a la falta de respeto al personal adscrito a este Despacho por parte de algunos de los asistentes.

Que el día 23 de julio de 2013, el Programa de Participación comunitaria y ciudadana realizó mesa de trabajo para revisar nuevamente la situación de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNITAL BARRIO CIUDAD MUTIS en la que se concretó conocer nombres de afiliados que se comprometieran a desempeñar el cargo de tesorero ad hoc, de acuerdo a la Ley y estatutos; igualmente, se acordó convocar por este Despacho para la organización electoral de dignatarios de esta junta, de conformidad con el Artículo 7 numeral 15 literal a) del Decreto 890 de 2008.

Que el 05 de agosto de 2013 se realizó convocatoria pública por parte de la Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga a través del Programa de



Participación comunitaria y ciudadana con el fin que afiliados de la JAC BARRIO CIUDAD MUTIS se postularan para el cargo de tesorero ad-hoc del organismo comunal, sin embargo, transcurrió el término otorgado, es decir, los días 8, 9 y 12 de agosto de 2013 sin la presentación de hojas de vida de afiliados para dicha postulación.

Que el día 16 de agosto de 2013 se realizó por el Programa de Participación comunitaria y ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga, Asamblea General de afiliados de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CIUDAD MUTIS, con el fin de organizar elección de dignatarios, en la cual no hubo quórum decisorio requiriéndose la participación de la mitad más uno de afiliados, por lo tanto, se convocó nuevamente dentro de los quince (15) días siguientes para realizar la asamblea con el 20%, la que no se pudo desarrollar por la perturbación de orden público que se presentaba en la ciudad relacionada con el paro nacional agrario y las manifestaciones de los moto taxistas.

Que el día 28 de agosto de 2013 el Programa de Participación comunitaria y ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga, realizó mesa de trabajo con los señores: HENRY RENATO GARZÓN LIGIA MELO, JHEISON QUIROZ y CARLOS ARTURO SINUCO, en calidad de afiliados de la Junta mencionada con el fin de revisar los nombramientos de los cargos de tesorero ad-hoc y secretario ad hoc, quienes manifiestan la intención de trabajar en equipo para solucionar los inconvenientes de la misma.

Que el día 3 de septiembre de 2013 el Programa de Participación Comunitaria y Ciudadana, realizó mesa de trabajo con líderes comunitarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CIUDAD MUTIS, en la que se trataron los siguientes temas: Dificultad para trabajar en equipo, necesidad de nombrar los dignatarios ad-hoc, la depuración del libro de afiliados, proceso disciplinario y dar solución a la problemática de la Junta; quedando como compromiso por parte de los asistentes del organismo comunal allegar las hojas de vida para el nombramiento del secretario ad-hoc, tesorero ad-hoc, fiscal ad-hoc y conciliadores ad-hoc, de las cuales se seleccionará y designará los cargos a proveer dependiendo del perfil demostrado.

Que mediante Resolución No. 0110 del 25 de septiembre de 2013 de la Secretaría de Desarrollo Social en su parte considerativa señaló que el señor HUGO MORENO ROJAS continuará con las facultades de presidente ad hoc para que adelantara todas las diligencias necesarias para la realización de la Asamblea general de elección de nuevos dignatarios y ejecutara los actos estrictamente necesarios tendientes a proteger el patrimonio de la organización comunal, de conformidad al Artículo 7 numeral 14 del Decreto 890 de 2008.

Que el día 25 de septiembre de 2013 se profirió la Resolución No. 0110 "POR LA CUAL SE RECONOCE, INSCRIBE A DIGNATARIOS AD HOC, SE CANCELA LA INSCRIPCIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE DIGNATARIOS AD HOC DE LA JUNTA DE ACCIÓN BARRIO CIUDAD MUTIS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y su parte resolutive se ordenó: Inscribir y reconocer a los señores GLADYS MÁRQUEZ RONDÓN, HENRY RENATO GARZÓN MURILLO, CARLOS ARTURO SINUCO VERA, LIGIA MELO MOROS, HORACIO VILLALBA RODRÍGUEZ y PABLO MARTÍNEZ SOLANO, para los cargos de secretaria ad hoc, tesorero ad hoc, fiscal ad hoc, y conciliadores ad hoc, respectivamente; así mismo, se ordenó cancelar la inscripción y el reconocimiento de los señores MARTHA





LUCÍA RUIZ TELLO, HENRY MOROS PÉREZ, LUIS EDUARDO JIMÉNEZ SUÁREZ, HENRY RAMÍREZ MONSALVE y CARLOS ARTURO SUÁREZ ROSAS en los cargos de secretaria ad hoc, tesorero ad hoc y conciliadores ad hoc, respectivamente.

Que el día 25 de septiembre de 2013 se notificó personalmente al señor HUGO MORENO ROJAS, en calidad de presidente ad hoc de la JAC BARRIO CIUDAD MUTIS del contenido de la Resolución No. 0110 del 25 de septiembre de 2013 de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el 01 de octubre de 2013 el señor RAMIRO ACEVEDO GUALDRÓN, en calidad de apoderado de los señores HUGO MORENO ROJAS, HORACIO VILLALBA RODRÍGUEZ y PABLO MARTÍNEZ SOLANO presentó recurso de reposición y apelación contra la Resolución No. 0110 de 25 de septiembre de 2013 en el que solicita se sirva revocar y/o modificar la mencionada Resolución.

Que el día 12 de diciembre de 2013 la Secretaría de Desarrollo Social expidió la resolución No. 153 "POR LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0110 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013..." y ordenó "REPONER EN SU TOTALIDAD la Resolución No. 0110 del 25 de septiembre de 2013 proferida por la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo"; su contenido fue notificado personalmente al señor HUGO MORENO ROJAS el día 26 de diciembre de 2013.

Que la Resolución No. 153 del día 12 de diciembre de 2013 expedida por la Secretaría de Desarrollo Social se encuentra debidamente ejecutoriada; lo que conlleva a que este Despacho en ejercicio de sus facultades reguladas por el Artículo 7 numeral 14 del Decreto 890 de 2008 designara un miembro de la Junta directiva anterior para que adelantara todas las diligencias necesarias para la realización de Asamblea General de elección de dignatarios y ejecutara los actos estrictamente necesarios tendientes a proteger el patrimonio de la organización comunal.

Que teniendo en cuenta que el señor HUGO MORENO ROJAS a quien se le designó como presidente ad hoc en reemplazo del señor HUMBERTO GAITAN con facultades expresas hasta el 28 de abril de 2013 las que le fueron ampliadas en la Resolución No. 0110 del 25 de septiembre de 2013 no cumplió con el propósito de convocar y realizar elecciones, y quien además, se opuso a su contenido a través de recurso de reposición y apelación presentado el primero (1) de octubre del mismo año, el cual se resolvió de acuerdo a lo solicitado por el recurrente; este Despacho, para garantizar la continuidad del organismo comunal, resolvió recurrir a los integrantes de la junta para que fueran ellos quienes sugirieran a la Secretaria de Desarrollo Social el nombre de algunos afiliados para su designación en los cargos de presidente ad-hoc, tesorero ad-hoc, secretario ad-hoc, y conciliadores ad-hoc, para que adelantaran las acciones encaminadas a proteger los bienes de la junta y lo correspondiente a la realización de las elecciones de junta directiva para el período restante 2012-2016.

Que a pesar de la falta de compromiso de los miembros de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CIUDAD MUTIS en dar solución a los problemas que afectan el funcionamiento del organismo comunal, la Secretaria de Desarrollo Social convocó a reunión para el día 18 de mayo de 2014, en la que solo participaron 41





afiliados, siendo imposible la toma de decisiones por la falta de participación de sus miembros; aunado de igual manera la confrontación de los mismos por la disputa del poder local, conllevando al desinterés general de los afiliados quienes ven a la organización comunal como un espacio generador de conflicto antes que un espacio de convivencia y desarrollo.

Que debido a los inconvenientes presentados y motivados por los desacuerdos entre los afiliados que se candidatizaron para la representación de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CIUDAD MUTIS, las quejas presentadas en contra de la secretaría de Desarrollo Social y a pesar de las múltiples actuaciones realizadas por la misma, con el objeto de solucionar la crisis de la organización; este Despacho solicitó el acompañamiento de la Personería Municipal, Contraloría Municipal, Procuraduría Provincial de Bucaramanga y Fiscalía General de la Nación en dos mesas de trabajo realizadas los días 27 de junio y 7 de julio de 2014, como garantes de las acciones a seguir en favor de los afiliados de la organización comunal.

Que en cumplimiento de la función de inspección, vigilancia y control la Secretaría de Desarrollo Social Municipal convocó en su momento a reunión para el día 14 de agosto de 2014, teniendo como finalidad informar a los afiliados de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CIUDAD MUTIS el trámite realizado para el logro de la asamblea, en aras de consumir la contienda electoral de la junta directiva y de los demás dignatarios necesarios, para tramitar la depuración del libro de registro de afiliados correspondiente al período restante 2012-2016. De igual manera que los afiliados asistentes propusieron la elección de una junta directiva ad-hoc; reunión presenciada por el doctor HECTOR PARRA MARTINEZ funcionario de la Procuraduría Provincial de Bucaramanga, de la personería municipal la doctora LUZ ESTHELA PEÑALOZA y el doctor EDGAR OVIEDO de la Contraloría Municipal de Bucaramanga la doctora CLAUDIA JANETH FERNANDEZ BARRERA y el señor WILLIAM PORRAS en calidad de conciliador de la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal de Bucaramanga- AMAC.

Que en la reunión realizada el día 14 de agosto en el salón comunal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CIUDAD MUTIS DE BUCARAMANGA, se contó con la participación de 52 afiliados, quienes realizaron tres propuestas para dar solución al problema organizativo, tales como: el señor RAMIRO ACEVEDO afiliado a la Junta de acción comunal realizó dos propuestas, la PRIMERA... que la Secretaria de Desarrollo Social nombre el último representante legal...", la SEGUNDA que se realice 'Una asamblea de residentes del barrio donde participen afiliados y no afiliados...'; los demás afiliados asistentes que intervinieron "...manifestaron que se debe nombrar una junta directiva ad-hoc, con el objetivo que realicen las elecciones..."

Que teniendo en cuenta que se presentaron tres propuestas, la Secretaría de Desarrollo Social las sometió a votación con el objetivo que los afiliados escogieran cual era la más conveniente para dar solución al problema de la junta de acción comunal, de los 52 afiliados, 42 votaron porque se eligiera entre los asistentes "una junta directiva ad-hoc", siendo ésta la propuesta ganadora; así mismo, se realizó la elección entre los afiliados asistentes de los cargos de presidente ad-hoc, fiscal ad-hoc, secretario ad-hoc, tesorero ad-hoc y comisión de Convivencia y conciliación ad-hoc.

Que los afiliados de la Junta de Acción Comunal del barrio Ciudad Mutis, asistentes a la reunión del día 14 de agosto de 2014 eligieron y fueron concomitantemente





designados, en el cargo de presidente ad-hoc HUGO MORENO ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 13.835.757, en el cargo de secretaria ad-hoc GLADYS MARQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 37.833.132, en el cargo de tesorero ad-hoc CARLOS ARTURO SUAREZ ROSAS identificado con cédula de ciudadanía No. 91.231.059, en el cargo de fiscal ad-hoc HUMBERTO GAITAN BOHORQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.845.474 y; la Comisión de Convivencia y Conciliación ad-hoc quedó conformada por los señores: MARIO VERA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 2019976, SERGIO ESPINOSA SEPULVEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 13847583 y OLGA LUCIA DELGADO identificada con cédula de Ciudadanía No.63.344.072.

Que los inscritos y reconocidos dignatarios ad hoc de conformidad con el anterior considerando y, a través de Resolución No. 108 de fecha 8 de septiembre de 2014; contaron con el objeto expreso para adelantar todas las diligencias necesarias tendientes a la realización de la asamblea general de elección de nuevos dignatarios y, ejecutar los actos estrictos para proteger el patrimonio de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CIUDAD MUTIS del municipio de Bucaramanga, por el término de dos (2) meses contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo, conforme a la parte considerativa del promulgado proveído, dejando vencer el término otorgado sin cumplir con las funciones encomendadas.

Que la Secretaria de Desarrollo Social profiere Resolución de aplazamiento No. 043 de abril 22 de 2016; siendo objeto en la misma, la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL **BARRIO CIUDAD MUTIS DE LA COMUNA DIECISIETE (17)**, para la convocatoria electoral a dignatarios calendada el 24 de abril del 2016 en jurisdicción Municipal de Bucaramanga, conforme a la motivación expresa en el mencionado acto administrativo.

Que la Gobernación de Santander desata recurso de apelación a través de la resolución No. 04513 de abril 20 de 2016; resolviendo REVOCAR en todas sus partes las resoluciones No. 047 de julio 07 de 2015 (*suspende por 6 meses personería jurídica – nombra secuestre – requiere último representante legal*) y la No. 100 de septiembre 28 de 2015 (*secretaria de desarrollo resuelve no reponer – declara statu quo*) emanadas por la Secretaria de Desarrollo Social de Bucaramanga y, en su legítima consecuencia la Gobernación de Santander procede a otorgar viabilidad a la personería jurídica de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL **BARRIO CIUDAD MUTIS DE LA COMUNA DIECISIETE (17)**, del Municipio de Bucaramanga

Que el 23 de octubre de 2016 se realizó convocatoria pública (*resoluciones 328 y 337 de septiembre 16 y 26 de 2016*) por parte de la Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga a través del Programa de Participación comunitaria y ciudadana con el fin que afiliados de la JAC BARRIO CIUDAD MUTIS se postularan y eligieran como mínimo para el cargo de presidente ad hoc y secretario ad-hoc del organismo comunal; para organizar el proceso electoral atípico. Sin embargo; fue improcedente agotar el objeto de dicha convocatoria, toda vez que, el quorum requerido del 30% no asistió para la toma decisoria (*Comparecieron 97 personas de las 2157 inscritas en el libro de afiliados*).

Que este Despacho en ejercicio de sus facultades reguladas por el Artículo 7 numeral 14 del Decreto 890 de 2008 designara afiliados ad hoc de la Junta de Acción Comunal para que adelanten todas las diligencias necesarias, con el objeto de realizar el agotamiento de la asamblea general de elección de nuevos dignatarios



y, ejecutar los actos estrictamente necesarios tendientes a proteger el patrimonio de la organización comunal.

Que la resolución 2070 de junio 11 de 1987 reglamentó los decretos 1930 de 1979, 2726 de 1980, 300 de 1987 y; en su artículo 40, dispone: "... *Directiva. La directiva de la junta estará integrada por los siguientes dignatarios: Presidente, quien ejerce la representación legal. Vicepresidente, quien reemplaza al presidente en sus ausencias temporales o definitivas y por derecho propio hace parte del comité empresarial, Tesorero, Secretario y Coordinadores de los comités de trabajo.*

Que el artículo 44 de la ley 743 de 2002 congruente con el catalogo estatutario de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CIUDAD MUTIS refiere: *Capítulo VII "DE LOS DIRECTIVOS" artículos 36 a 41, se contemplan los cargos que conforman la directiva: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Coordinadores de las comisiones de trabajo y coordinadores de las comisiones empresariales*

Que en aras de garantizar los derechos de los afiliados a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CIUDAD MUTIS y revisando los antecedentes fácticos y jurídicos que se han presentado en torno al proceso de elección de los dignatarios del citado organismo comunal, se hace necesario, la designación de un miembro directivo como presidente(a) ad hoc, un(a) secretario(a) ad hoc, e igualmente la designación de los miembros que conformaran la comisión de convivencia y conciliación; con el objeto de adelantar todo el proceso electoral de la JUNTA DE ACCION COMUNAL del Barrio Ciudad Mutis para el periodo comprendido 2016-2020.

Que para lograr el funcionamiento de la organización comunal a través de la realización del proceso electoral de dignatarios y proteger sus bienes, este Despacho designará en el cargo de presidente ad-hoc a la señora MARTHA PATRICIA AVENDAÑO BENAVIDEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.288.642; inscrita en el cargo de coordinadora de la comisión de trabajo del comité ecológico para la vigencia del año 2000; mediando de igual manera y, ante el despacho de la Secretaria de Desarrollo Social las declaraciones de parte por los interesados, para dicho certamen. En el cargo de secretario ad-hoc al señor OMAR ALCIDES MORENO VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.430 de Bucaramanga y la Comisión de Convivencia y Conciliación ad-hoc quedara conformada por los afiliados RUTH BARAJAS OVIEDO identificada con cédula de ciudadanía No. 63.285.483; MARCO ANTONIO RINCON SIERRA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.214.307 y ANGELA CRISTINA PEÑA QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía No. 37.728.125 de Bucaramanga.

Que los afiliados de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CIUDAD MUTIS designados como dignatarios ad-hoc, tendrán facultades por un término de dos (02) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo; para adelantar las acciones pertinentes de la elección de la JUNTA DE ACCION COMUNAL en propiedad, para el período correspondiente 2016-2020, al igual deberán adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de proteger los bienes del organismo comunal; So pena de ser sujetas a las sanciones jurídicas respectivas.

Que la presente designación se realiza atendiendo el principio de Autonomía que rigen las organizaciones comunales de la ciudad, al igual que el clamor general de los afiliados de la junta de acción comunal del barrio ciudad Mutis que demandan una pronta respuesta de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal como ente que ejerce función de inspección, vigilancia y control.





Que en mérito de lo expuesto y al principio de la Buena fe, la Secretaría de Desarrollo social,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** INSCRIBIR y RECONOCER en el cargo de presidente ad-hoc a la señora MARTHA PATRICIA AVENDAÑO BENAVIDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.288.642 de Bucaramanga Santander y; en el cargo de secretario ad-hoc al señor OMAR ALCIDES MORENO VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.430 de Bucaramanga y la Comisión de Convivencia y Conciliación ad-hoc quedara conformada por los afiliados: RUTH BARAJAS OVIEDO identificada con cédula de ciudadanía No. 63.285.483; MARCO ANTONIO RINCON SIERRA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.214.307 y ANGELA CRISTINA PEÑA QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía No. 37.728.125 de Bucaramanga.

Las anteriores designaciones tienen el objeto de adelantar todas las diligencias necesarias para llevar a cabo el proceso electoral en su totalidad, realizando el agotamiento de la asamblea general de elección de nuevos dignatarios que corresponda y, ejecutar los actos estrictamente necesarios tendientes a proteger el patrimonio de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CIUDAD MUTIS del municipio de Bucaramanga, por el término de dos (02) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo; de conformidad a la parte de este proveído.

**Parágrafo:** Se advierte que la omisión y falta de resultados de la actual junta directiva ad hoc en organizar las elecciones de la Junta de Acción Comunal del Barrio Ciudad Mutis, conllevara a las acciones disciplinarias a que haya lugar de conformidad con la ley 743 de 2002 y sus decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a los designados en el Artículo Primero de este acto administrativo; haciéndoles saber que, contra la misma proceden los recursos de ley dentro de los (10) días siguientes a la notificación del mismo; conforme la ley 1437 del 2011

**ARTICULO TERCERO:** COMUNICAR el contenido de esta Resolución a la Personería y Contraloría Municipales de Bucaramanga.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y deroga cualquier disposición contraria en actos administrativos anteriores.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los

18 NOV 2016

**JORGE ALBERTO FIGUEROA CLAUSEN**

**Secretario de Desarrollo Social de Bucaramanga**

PJ/Javier E. León-Abogado CPS  
Revisó: Reynaldo Barrera Blanco-Coordinador UNDECC

